SERENDIPIA®

Año II. No. 16. Mayo-Junio 2010. Ejemplar Gratuito.

arte

1910: ¿Un momento de civilización?

PLANIFICACIÓN

Jorge Alcántara

"Impulsar el desarrollo cultural del estado de Querétaro, con una amplia participación social, a fin de fortalecer las identidades de todos sus habitantes y su diversidad cultural" es el objetivo del *Plan Querétaro 2010-2015* en el subsector Cultura, correspondiente al Eje de Desarrollo Social y Humano; objetivo que contrasta con la práctica del Poder Ejecutivo Estatal en su ejecución de la política cultural en el estado.

Con una disminución de 23,8% al presupuesto otorgado para 2010 al Instituto Queretano de la Cultura y las Artes (IQCA) –organismo establecido por la Ley para la Cultura y las Artes del Estado de Querétaro como el "encargado de coordinar y vigilar las políticas generales sobre la cultura y de dictar las normas técnicas, operativas y administrativas para sustentar la cultura y el arte en el Estado"– y la ausencia del *Programa Estatal de Cultura*, es denotado el desinterés existente no únicamente respecto a esta área, sino sobre la aplicación de la presente ley.

La misma, en el párrafo IV del artículo 16 establece que para el cumplimiento de sus objetivos, el IQCA deberá realizar un diagnóstico del tema de su competencia y, una vez elaborado, desarrollar el *Programa Estatal de Cultura*, cuyo director presentará al consejo directivo para su aprobación. A 7 meses de la toma de protesta del gobernador del estado, el IQCA no ha hecho público el *Programa Estatal de Cultura* que definirá su labor durante la gestión de su directora los próximos 6 años; no obstante, ha ejercido el presupuesto estatal repitiendo proyectos de difusión y estímulo artístico ejecutados en gestiones anteriores.

Incongruencia que se suma como otra omisión a la ley, ya que el Consejo Directivo es la máxima autoridad del Instituto y es éste el encargado de autorizar, exigir y supervisar el trabajo de la Directora General. Tomando como antecedente que es presidido por el Titular del Ejecutivo o en su defecto, alguien

designado por él y ocho vocales, el Secretario de Educación, el Secretario de Gobierno, el Secretario de Planeación y Finanzas, el Oficial Mayor del Gobierno del Estado, el representante de la Secretaría de Educación Pública en el estado, un representante de alguna institución pública de Educación Superior del estado y dos consejeros ciudadanos también designados por el Ejecutivo, al igual que el Director General, quien funge como Secretario, surgen tres cuestionamientos: por parte del Consejo ¿dónde está la exigencia del *Plan Estatal de Cultura*?, ¿cómo justifica su labor el IQCA ante la autoridad? y ¿con qué base solicitó entonces su presupuesto?

68 millones 298 mil 234 pesos conforman el presupuesto del IQCA para 2010. Si bien es cierto que es menor al autorizado y ejercido en 2009 por la administración anterior, dicha disminución no debería ser un obstáculo para el ejercicio del IQCA, más bien una oportunidad de mejorar la gestión de los recursos financieros con los que cuenta. El año pasado, cerca de 40% del presupuesto fue utilizado para el pago de servicios personales, es decir, para remuneraciones de base, honorarios, erogaciones como cuotas del Instituto Mexicano del Seguro Social y pagos por prestaciones. De mayor contraste es el comparativo entre lo erogado para exposiciones, 123 mil 307,38 pesos, y lo gastado en arrendamiento de edificios, 224 mil 785,68 pesos.

Valorando que en programas culturales fueron erogados únicamente 11 millones 494 mil 283,29 pesos de un presupuesto aprobado inicialmente de 89 millones 540,43 mil pesos y 43 centavos, y ante gastos tan desmesurados en su justa proporción como el pagar 104 mil 497,45 pesos anuales por concepto de espacios de estacionamiento, el recorte al presupuesto del IQCA no sorprende pero tampoco convence como medida de corrección.

Si la pretensión del Ejecutivo en materia de cultura es cumplir lo propuesto en el *Plan Querétaro 2010–2015*, es necesario no únicamente el establecimiento de estrategias sino su ejecución apegada a la normatividad, misma que existe pero no se verifica ni mucho menos se cumple.